



EL REVERSO

Otra cara de la numismática

Nº78

Año 13
Octubre '22

Boletín Electrónico del Centro Filatélico y Numismático de San Francisco



CONTENIDO

Columna de noticias.....	Pág.2
<i>Las leyendas en los billetes con la efigie del Progreso.....</i>	Pág.3
<i>Las 500 liras "Carabelas".....</i>	Pág.7
<i>Una efigie de la Libertad muy americana.....</i>	Pág.10
Los escudos en las monedas: Mar-	

<i>ruecos.....</i>	Pág.14
Las páginas de la filatelia.....	Pág.15

El Centro Filatélico y Numismático de San Francisco no se responsabiliza por las opiniones vertidas por sus colaboradores en sus trabajos. Se autoriza la reproducción total o parcial indicando la fuente.

Editor responsable: Luciano Pezzano

COLUMNA DE NOTICIAS



Centro Filatélico y Numismático de San Francisco Asociación Civil

Personería jurídica Res. 409-A/2014

Comisión Directiva 2022 – 2024

Presidente Honorario
Dr. Roberto A. Biazzi

Presidente
Edgardo A. Valdemarín

Vicepresidente
Dionisio E. Peretti

Secretario
Alberto Rafael Doffi

Prosecretario
Daniel G. Peretti

Tesorero
Mauricio M. Grosso

Protesorero
Lucas M. Ríos

Vocales titulares
Diego F. Tamagnini
María Eugenia Tarabini
Jorge A. Madonna

Vocales suplentes
Mariano Maisa
María Soledad Villarreal

Comisión Revisora de Cuentas

Titulares
Guillermo R. Biazzi
Julio Bovo

Suplente
Enzo C. Masciangelo

Iturraspe 1960 – Local 1
Galería “Tiempo II”
San Francisco (Córdoba)

cfynsfc@yahoo.com.ar

www.centrosanfrancisco.org.ar

- Encuentro de Camaradería

El 10 de septiembre, y con motivo de la celebración del cumpleaños de nuestro Presidente Honorario y socio fundador Roberto Biazzi, un nutrido grupo de socios del Centro se reunió en un asado de camaradería. No faltaron charlas sobre monedas, proyectos futuros, buena gastronomía –de la hábil mano de nuestro Presidente Edgardo Valdemarín– y varios sorteos que dejaron a muchos contentos. En suma, una jornada a pura pasión y amistad, que esperamos se repita pronto.



- Nuevo retrato real en las monedas británicas



El 30 de septiembre, la Royal Mint presentó las primeras monedas con el retrato de Carlos III, de 50 peniques de circulación y una conmemorativa de 5 libras en homenaje a Isabel II. El anverso lleva el perfil izquierdo del monarca, opuesto al de su madre, siguiendo así la tradición de las monedas británicas del alternar los perfiles. En el reverso de la moneda de 50 peniques, vemos cuatro escudos en sotuer, llevando cada uno las armas de los cuatro cuarteles del blasón real, separados por las plantas características de los países constituyentes del Reino Unido (la rosa, el cardo, el puerro y el trébol), y en el centro, la Corona Tudor, un reverso tomado de la pieza de una corona acuñada en 1953 con motivo de la coronación de Isabel II. Es interesante notar, que la Corona Tudor forma parte del nuevo monograma real y será la nueva corona que timbre las armas británicas, en reemplazo de la Corona de San Eduardo, empleada hasta ahora.

- Se viene San Eloy 2022

El próximo 3 de diciembre, en las cómodas instalaciones del Centro Cultural San Francisco, tendrá lugar “San Eloy 2022”, el evento anual más importante del Centro y uno de los más celebrados del calendario numismático argentino. Contaremos como siempre, con disertaciones de expertos (socios del Centro e invitados especiales) y la presencia de mesas de profesionales. Será una vez más una oportunidad para compartir la pasión. Además de las actividades académicas, el día 4 de diciembre tendrá lugar, como parte integral de San Eloy desde su fundación, el torneo de tenis “Caurí de Oro”, primer evento deportivo de la numismática argentina, que culminará con un asado de camaradería para todos los asistentes. ¡Los esperamos!



LAS LEYENDAS EN LOS BILLETES CON LA EFIGIE DEL PROGRESO

Luciano Pezzano

Cuando nos iniciamos en el coleccionismo de billetes argentinos, una de las cosas que llaman nuestra atención es la existencia de ejemplares de diseños muy similares en los que varían las leyes que autorizan su emisión e incluso, las leyendas que llevan. En ninguna familia de billetes este fenómeno se da con más intensidad que en los que llevan la Efigie del Progreso, lo cual es lógico, dado que su período de emisión se extendió durante seis décadas, en las que la organización del régimen monetario argentino cambió rotundamente, incluso reemplazándose a la autoridad emisora de moneda. Todo esto tuvo su reflejo en los billetes.

Así, estudiaremos en esta nota las diferentes leyendas que llevan los billetes de la Efigie del Progreso, procurando desentrañar su significado y el porqué de sus modificaciones. Con tal fin, emplearemos principalmente los billetes de 5 pesos, por ser, como ya hemos comentado en estas páginas, los que se emitieron por más tiempo¹.



Caja de Conversión - 5 pesos

Leyenda: “República Argentina / La Nación / pagará al portador y a la vista / Cinco pesos / Moneda Nacional”, y debajo “LEY DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1897 / CAJA DE CONVERSIÓN”

En los billetes de la Caja de Conversión, la leyenda refiere a la ley 3505 y se mantendría por toda la emisión bajo la Caja. El significado de la leyenda está dado por la propia ley, que en su Art. 1 autoriza al Poder Ejecutivo “para que, por intermedio de la Caja de Conversión, proceda a renovar, parcial y sucesivamente, toda la moneda fiduciaria actualmente en circulación”. Por “moneda fiduciaria”, debemos entender los billetes (que serían declarados convertibles en 1899) que eran emitidos por el Gobierno Nacional –esto es “La Nación” de la leyenda– a través de la Caja de Conversión –como se indica al pie de la leyenda–.

Cuando se crea el Banco Central de la República Argentina en 1935, la leyenda, naturalmente, cambió. Pero si prestamos atención, nos encontraremos con algo muy curioso. Mientras los billetes de 50 centavos, 1 y 5 pesos tienen una leyenda, los de 10, 50 y 100 pesos, aunque emitidos contemporáneamente y bajo el mismo diseño general, llevan una leyenda diferente.



Banco Central - 5 pesos

Leyenda: “República Argentina / La Nación / pagará al portador y a la vista / Cinco pesos / Moneda nacional” y debajo, “EMISION A CARGO DEL GOBIERNO NACIONAL, ART. 36-LEY 12155 / POR EL GOBIERNO NACIONAL / BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA”

¹ V. PEZZANO, Luciano: “El largo periplo del billete de 5 pesos moneda nacional”, *El Reverso*, N°70 (junio 2021), pp. 3-9.



Banco Central - 10 pesos

Leyenda: “El Banco Central / de la República Argentina / pagará al portador y a la vista / Diez pesos / Moneda nacional” y debajo, “LEY Nº12.155 DE 28 DE MARZO DE 1935”.

¿A qué se debe esta diferencia? La clave está en la propia ley 12.155, de creación del Banco Central, que lo facultó para la emisión de billetes (Art. 35²), pero no para la moneda subsidiaria. Esta estaba prevista en el Art. 36 –que es el que aparece mencionado en los billetes menores–, cuyo segundo párrafo disponía: “La emisión o acuñación futuras de moneda subsidiaria de denominaciones de 5 pesos e inferiores (inclusive las monedas de níquel y cobre) a cargo del gobierno nacional, se hará exclusivamente a solicitud y por intermedio del Banco Central conforme a las necesidades del público; pero en ningún caso podrá exceder de 20 pesos moneda nacional por habitante, de acuerdo con los cálculos anuales de la Dirección General de Estadística de la Nación.” Es decir, los billetes de 5 pesos y menores no eran billetes del Banco Central y, por lo tanto, carecían del respaldo en metálico al que hacía referencia el Art. 41³ de la ley 12.155, a diferencia de los valores superiores. Estos billetes (moneda subsidiaria) eran emitidos por el Gobierno Nacional (“La Nación”), a través del Banco Central (de allí la leyenda de la parte inferior). El decreto 61.126, de 18 de mayo de 1935, reglamentario de la ley, marcó claramente la diferencia entre ambas emisiones. Así, dispuso en su Art. 1: “Los billetes del Banco Central de la República Argentina deberán expresar en su texto la obligación del Banco Central de pagar al portador y a la vista la cantidad de moneda nacional expresada en la denominación de los mismos. Deberán llevar el facsímil de la firma del Presidente y el funcionario del Banco Central que designe su Directorio”. Por su parte, el Art. 2 estableció: “Los billetes subsidiarios de denominaciones de cinco pesos e inferiores deberán ser de un texto, color y formato, que los distinga claramente de los billetes del Banco Central de la República Argentina. En el texto deberá mencionarse en lugar bien visible el nombre de la República Argentina y la denominación del billete, y expresarse que la emisión es a cargo del Gobierno Nacional según el artículo 36 de la Ley Nº 12.155 (sobre creación del Banco Central de la República Argentina). En nombre del Gobierno Nacional, deberá llevar el facsímil de la firma del Presidente y el funcionario del Banco Central que designe su directorio”.

Sabemos que estas disposiciones no se cumplieron de inmediato, pues los billetes del Banco son prácticamente idénticos a los de la emisión subsidiaria y, a su vez, mantienen el mismo diseño que los billetes de la Caja de Conversión –lo que, de hecho, justifica esta nota–. Esto se debe al régimen transitorio que se estableció en el decreto de 24 de junio de 1935, cuyo Art. 2 dispuso: “Terminadas las impresiones dispuestas por la extinguida Caja de Conversión y mientras dure el stock de papel afiligranado para billetes y no se disponga la impresión o grabado de los nuevos billetes del Banco Central y de los subsidiarios, de conformidad con los artículos 1º y 2º del Decreto de mayo 18 de 1935, Reglamentario de la Ley No 12.155, se mantendrán los mismos clisés, formatos y colores, con las siguientes modificaciones:

- a) En los billetes a cargo del Banco Central de la República Argentina se suprimirá la inscripción “República Argentina” “La Nación pagará al portador y a la vista” Ley 20 de Septiembre de 1897 - Caja de Conversión” y así también las firmas facsimilares de las autoridades de la extinguida Caja de Conversión y “Presidente” y “Secretario”;
- b) En el lugar que ocupaba la inscripción “República Argentina” “La Nación pagará al portador y a la vista”, figurará la siguiente leyenda: “El Banco Central de la República Argentina pagará al portador y

² Que dispone: “Durante todo el período para el cual ha sido constituido, el Banco tendrá el privilegio exclusivo de la emisión de billetes en la República Argentina, excepto la moneda subsidiaria a que se refiere el artículo 4.º de la ley de organización [la ley 12.160, que se refería a las “denominaciones de cinco pesos e inferiores (incluso las monedas de níquel y cobre)”]; y ni el gobierno nacional, ni los gobiernos de las provincias, ni las municipalidades, bancos u otras instituciones cualesquiera, podrán emitir billetes u otros documentos que fuesen susceptibles de circular como papel moneda”.

³ Que dispone: “El Banco estará obligado a cambiar a la vista sus billetes en cantidades no menores al valor en moneda nacional de una barra típica de oro de kilogramos 12,441 (400 onzas “troy”), por oro o, a opción del Banco, por divisas o cambio extranjero”.



a la vista". Al pie llevará la firma facsimilar del Presidente y del funcionario que designe el Directorio de ese Banco.

c) En los billetes subsidiarios se suprimirá la siguiente inscripción: "Ley 20 de Septiembre de 1897" "Caja de Conversión" y asimismo las firmas actuales como la inscripción "Presidente" y "Secretario".

d) En el lugar que ocupaba "Ley 20 de Septiembre de 1897", figurará la siguiente leyenda: "Emisión a cargo de Gobierno Nacional Art. 36 -Ley 12.155". Donde figuraba "Caja de Conversión" se inscribirá: "Por el Gobierno Nacional". Llevarán las firmas facsimilares del Presidente y del funcionario del Banco Central que designe su Directorio. Al pie se indicará el cargo de los firmantes".

Este decreto es, entonces, el origen de las diferentes leyendas que estudiamos en esta nota y, significativamente, no aparece citado en la bibliografía especializada en papel moneda de nuestro país.



Banco Central - 5 pesos

Leyenda: "El Banco Central / de la República Argentina / pagará al portador y a la vista / Cinco pesos / Moneda nacional" y debajo, "LEY Nº12.962 DEL 27 DE MARZO DE 1947".

Cuando en 1946 se nacionaliza el Banco Central, en la nueva Carta Orgánica, aprobada por decreto 14.957, de 24 de mayo de 1946, se le reconoció la facultad exclusiva de emitir billetes, sin excepción alguna (Art. 22). En el Art. 23 se dispuso: "El Banco tomará también a su cargo los billetes y monedas metálicas de denominaciones de 5 pesos y menores y procederá a reemplazar aquéllos a medida que por su desgaste sean retirados de la circulación", poniendo fin a la distinción entre la moneda subsidiaria a cargo del Gobierno Nacional y los billetes del Banco; de allí que a partir de ese momento, se unifiquen las leyendas en todos los valores, de conformidad al Art. 26, que establecía: "Los billetes deberán expresar en su texto, la obligación del Banco Central de pagar al portador y a la vista la cantidad de moneda nacional expresada en su denominación. Llevarán además el facsímil de la firma del Presidente y del Gerente General o de quienes los reemplacen en las funciones al momento de la emisión". Este decreto fue ratificado por ley 12.962, y es por eso que en todos los billetes a partir de 1947 vamos a encontrar mencionada la ley en la leyenda. Para ese entonces, ya circulaban los billetes grabados en Inglaterra que corresponden a la familia que conocemos como "San Martín", y los únicos billetes con la efigie del Progreso que se continuaron emitiendo fueron los de 50 centavos, y 1 y 5 pesos, es decir, los que correspondían a la anterior emisión subsidiaria. A título ilustrativo, mostramos la leyenda correspondiente al valor de 10 pesos de la familia "San Martín", que continuaron manteniendo la referencia a la ley 12.155 hasta 1953 (cuando, como veremos, ya se había aprobado la ley 13.571).



Banco Central - 10 pesos

Leyenda: "El Banco Central / de la / República Argentina / pagará al portador y a la vista / Diez Pesos" y, debajo, "LEY Nº12155 / DE / 28 DE MARZO DE 1935 // MONEDA NACIONAL".

En 1949, la Carta Orgánica del Banco Central fue modificada por la ley 13.571, que reformó los artículos 22⁴ y 26⁵, pero sin cambios significativos en lo que a nosotros interesa. De todas formas, esta circunstancia se agregó a la leyenda en la parte inferior, suprimiendo la fecha de la primera ley. Para ese entonces, solamente se continuaban imprimiendo los billetes de 1 y 5 pesos. Si bien la última emisión de los billetes de 50 centavos data de 1950, no se modificaron las leyendas en este valor.



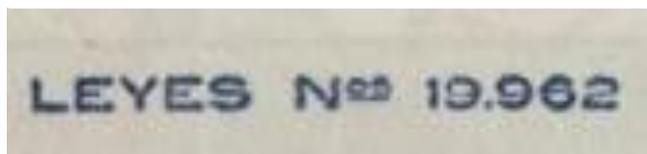
Banco Central - 5 pesos

Leyenda: “El Banco Central / de la República Argentina / pagará al portador y a la vista / Cinco pesos / Moneda nacional” y debajo, “LEYES Nºs 12.962 y 13.571”.

En 1957, en virtud del decreto-ley 113126/57, se adoptó una nueva Carta Orgánica y se derogaron las leyes anteriores, aunque esto no se reflejó en los billetes de la efigie del Progreso, por entonces reducidos solamente al valor de 5 pesos, como mencionamos en un artículo anterior⁶, que siguieron imprimiéndose con la referencia a las dos leyes hasta el final de la emisión en 1959.



**Banco Central - 5 pesos
Error “19.962” en la ley**



A esta última tanda de billetes pertenece el célebre error en la ley 12.962, que dice “19.962”, tal vez el más famoso de los errores de diseño en un billete argentino. Al respecto, Bottero señala: “Hasta ahora se ha comprobado desde el N°92.989.987 y luego hay billetes bien y otros no, incluso de numeraciones correlativas. Se deduce que el error se produce en los grabados de una o más posiciones de la plancha de impresión”⁷. Lo más curioso es que el error deviniera en una ley inexistente en aquel momento, pero la versión correcta refería a una ley que tampoco tenía vigencia.

Estas son las diferentes leyendas en los billetes de la efigie del Progreso, y las razones de sus diferencias, algo que quizás llamó la atención alguna vez de varios coleccionistas, pero que no nos detuvimos a reflexionar y que la bibliografía especializada, si bien las clasifica adecuadamente, no ha profundizado sobre su historia y explicación.

⁴ “El banco es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas metálicas de la Nación Argentina ...”.

⁵ “Los billetes deberán expresar en su texto la obligación de banco de pagar al portador y a la vista la cantidad de moneda nacional expresada en su denominación llevarán además el facsímil de la firma del presidente y del gerente general o de quienes los reemplace en las funciones al momento de la emisión”

⁶ PEZZANO, Luciano: op. cit.

⁷ BOTTERO, Roberto A.: *Billetes de la República Argentina. Tratado y catalogación*, Banco Central de la República Argentina, Buenos Aires, 2001, p. 187.



LAS 500 LIRAS “CARABELAS”

Máximo Cozzetti

En nuestro ámbito hay muchos coleccionistas de monedas italianas. Son muy atractivas no solamente por los vínculos históricos y culturales con nuestro país y por lo interesantes de sus motivos, sino también por la riqueza artística de sus improntas. Precisamente en esta nota traemos algunos comentarios sobre una moneda muy conocida y que es, en nuestra opinión y la de muchos, una de las más bellas monedas de la República Italiana: las 500 liras llamada *Caravelle* por las carabelas en una de sus caras.

Sin embargo, no serán las carabelas las protagonistas de esta nota, con la curiosa mas conocida historia de su diseño, y las célebres pruebas con los gallardetes a barlovento¹.



República Italiana – 500 liras

A/: Busto femenino a diestra con atuendo del Renacimiento, rodeado de diecinueve escudos representando a las regiones italianas. En exergo, en una cartela, “GIAM-PAOLI”.

R/: Tres carabelas navegando a siniestra sobre ondas de mar. Debajo, el valor “L. 500”. Alrededor, leyenda: “REPVBBLICA ITALIANA”. En exergo, marca de ceca “R”.

Canto: parlante, “REPVBBLICA ITALIANA” y la fecha entre estrellas.

Metal: Ag 835 **Peso:** 11 g **Módulo:** 29 mm **Ceca:** Roma (R)

Años de acuñación: 1958-1970; 1980-2001 (desde 1968 se acuñó solamente para las series comercializadas por la ceca).

Por el contrario, hoy nos gustaría solamente hacer algunos comentarios acerca de su anverso, tarea que no es tan sencilla, puesto los numismáticos y coleccionistas italianos no se ponen de acuerdo acerca de cuál es el anverso. Esto es porque no son pocos –incluso algunos catálogos italianos² o el célebre *World Coins*³ siguen el criterio– quienes piensan que el anverso debe ser la cara que dice “REPUBBLICA ITALIANA” (del mismo modo que Carlos Janson sostenía que el anverso de las monedas argentinas es el que tiene el nombre del país).

No obstante, para quienes siguen el criterio jurídico de la determinación del anverso, este es el que viene determinado por la norma de su creación, que en el caso de la moneda de 500 liras es muy precisa. De acuerdo al Art. 2 del Decreto de 4 de marzo de 1958, al describir las características técnicas de la amonedación, el anverso (*diritto* en italiano) consiste en: “una figura de mujer, de inspiración renacentista, rodeada de los escudos de las Regiones italianas, dispuestos, a partir de la parte inferior izquierda del busto, en el siguiente orden: Liguria, Piemonte, Valle d’Aosta, Lombardia, Venecia Tridentina, Venecia Euganea, Venecia Julia, Emilia, Toscana, Marcas, Umbria, Lacio, Abruzos y Molise, Campania, Apulia, Basilicata, Calabria, Sicilia, Cerdeña. Debajo del busto, un cartel lleva grabado ‘Giampaoli’⁴”. Es decir, resulta claro del decreto que el anverso es el que lleva la figura femenina.

¹ Esa historia puede encontrarse en MORUZZI, Umberto: “Il segreto della 500 lire. Una storia italiana”, <https://www.umbertomoruzzi.it/il-segreto-della-500-lire-una-storia-italiana.html>.

² Como el conocido catálogo en línea [lamoneta.it: https://numismatica-italiana.lamoneta.it/moneta/W-ITL/30](https://numismatica-italiana.lamoneta.it/moneta/W-ITL/30).

³ MICHAEL, Thomas (ed.): *Standard Catalog of World Coins 1901-2000*, 45ª ed., Krause Publications, Iola, 2018, p. 1306.

⁴ Traducción propia; el original italiano reza: “una figura di donna, di ispirazione rinascimentale, contornata dagli stemmi delle Regioni italiane, disposti, a partire dal basso a sinistra del busto, nel seguente ordine: Liguria, Piemonte, Valle d’Aosta, Lombardia, Venezia Tridentina, Venezia Euganea, Venezia Giulia, Emilia, Toscana, Marche, Umbria, Lazio, Abruzzo e Molise, Campania, Puglia, Basilicata, Calabria, Sicilia, Sardegna. Sotto il busto un cartiglio reca inciso ‘Giampaoli’”



Analicemos, pues, el anverso. Tal como lo dice el Art. 2 del Decreto citado, se trata de una figura de mujer de inspiración renacentista. En efecto, la figura –que, de acuerdo a la tradición, la esposa del grabador Pietro Giampaoli, Letizia Savonitto, fue la modelo– está ataviada a la moda que podemos apreciar en numerosas obras de arte del Renacimiento, como podemos apreciar –por ejemplo–, en los bellos retratos femeninos de perfil de Polaiollo (segunda mitad del s. XV).



Museo della Zecca di Roma

500 liras 1957 - Ensayo

Museo della Zecca di Roma

500 liras 1957 - Ensayo

Museo della Zecca di Roma

500 liras 1957 - Ensayo

Varesi, Subasta 74, 2019, lote 378

500 liras 1957 - Prueba

Los diferentes ensayos de anverso muestran que Giampaoli experimentó con distintas figuras, entre ellas, una que consistía simplemente en la cabeza femenina de perfil con el cabello recogido y atado por una cinta, rodeado por la leyenda “REPVBBLICA ITALIANA”; en otro, la misma cabeza femenina, pero con el pelo recogido en una redcilla, y ya rodeado por diecinueve escudos; luego, y acercándose al modelo definitivo, adoptó la figura finalmente aprobada, con veintiún escudos y el cartel con su firma, que, como veremos, sufrió algunos ajustes antes de la acuñación, tal como apreciamos en las pruebas de anverso.

¿Qué representa esta figura? Aunque el decreto no lo diga, sabemos que en la mayoría de las monedas republicanas italianas, el anverso es un busto femenino, que se ha entendido que simboliza la República (lo cual, por su fuerza simbólica ratifica que deba ser el anverso de nuestra pieza). Lo interesante de las 500 liras es que, en lugar de haberse seguido el modelo más tradicional de recurrir a un retrato de inspiración clásica⁵, se optó por una mujer del Renacimiento, tan importante para Italia y el mundo (y lo que, por otro lado, le da una singular coherencia histórica con el motivo del reverso), pero que no cambia el simbolismo republicano de la figura.



Piero del Pollaiuolo, Retrato de perfil de una joven dama (1465), Gemäldegalerie, Berlín; y Retrato de joven dama (1471-1472), Museo Poldi Pezzoli, Milán



Los 19 escudos de las regiones italianas rodeando al retrato femenino en el anverso de las 500 liras

Pero el anverso también nos depara otros motivos, que presentan varias curiosidades. Alrededor de la figura vemos veintiún escudos, de los cuales diecinueve se aprecian en su totalidad y dos están parcialmente cubiertos por la cartela con la firma del grabador en la parte inferior. ¿De qué son esos escudos? Si de nuevo vamos al decreto, nos dirá que son los escudos de las regiones italianas, y nos da incluso un orden geográfico que va de Oeste a Este y de Norte a Sur, comenzando por Liguria hasta Calabria, y luego las dos grandes islas. Pero el asunto se complica cuando vemos que para representar a la Liguria no se utilizó el escudo de la región, sino el escudo de la ciudad de Génova, su capital, y lo mismo sucede con el siguiente, que corresponde al Piemonte y lleva las armas de su capital, Turín (Torino). En ese caso, podemos pensar que Giampaoli optó por representar a cada región con el escudo de su capital, lo cual sucede en casi todos

⁵ En el que se considera el primero de los ensayos de Giampaoli para las 500 liras, el anverso llevaba un retrato femenino tocado con un gorro de la libertad y una espiga de trigo (MORUZZI, Umberto: op. cit.). La inspiración clásica en ese caso era más que evidente.

los casos, pero hay dos inexplicables excepciones: Véneto (la Venecia Eugenea del decreto) y Sicilia son representadas por sus respectivos escudos, y no por los de sus capitales, Venecia y Palermo, respectivamente. Acompaña a estas líneas una comparativa de los escudos en la moneda con las versiones oficiales de cada uno y el nombre de la ciudad (y la región) en italiano.



A estas cuestiones debemos sumar otras curiosidades. La región del Friul-Venecia Julia (*Friuli-Venezia Giulia*) está representada por dos escudos acolados, correspondientes a dos ciudades, a diestra el escudo de Trieste (capital de la región histórica de la Venecia Julia) y a siniestra, el escudo de Udine (capital histórica del Friul); esto es así porque la moneda es anterior a la creación de la región con estatuto especial en 1963, en el que se reconoció como capital única a Trieste. Por otra parte, el escudo de Bari está invertido; el escudo de la ciudad es partido de plata y gules, mientras que en la moneda se ve claramente que está partido de gules (que se advierte por las rayitas verticales) y plata (que se representa dejando en blanco el cuartel). Los que conozcan la geografía italiana dirán que falta el escudo del Molise o de su capital Campobasso; lo que sucede es que no fue una región sino hasta 1963 y, por lo tanto, posterior a la moneda, estando entonces unido a los Abruzos (y así figura en el Art. 2 del decreto de 1958).

Sabemos que Giampaoli trabajó con mucho cuidado los escudos, porque en los ensayos se advierten algunas diferencias con la versión definitiva. Las dos más notables fueron; en primer lugar, las modificaciones relativas al escudo de Milán, que en los ensayos aparece reemplazado por el *Biscione*, que si bien es un símbolo de la ciudad desde la Edad Media (utilizado originariamente por la familia Visconti y luego por los Sforza), no forma parte de su escudo; en segundo lugar, el escudo de la Venecia Julia, que en los ensayos estaba ocupado solamente por el escudo de Udine, antes de acolarse con el de Trieste.



Finalmente, está el misterio de los dos escudos parcialmente cubiertos por la firma de Giampaoli, que han dado lugar a múltiples teorías y especulaciones⁶. Por nuestra parte, pensamos que, existiendo en la época solamente diecinueve regiones (nombradas en el decreto de 1958), no es posible que esos escuditos representen otra región o ciudad; si así fuera, sería poco respetuoso hacia esa región o ciudad que su escudo estuviese obstruido; por lo tanto, creemos que cumplen una función más bien ornamental sin un significado concreto⁷. Abona esta idea la circunstancia de que en los primeros ensayos eran solamente diecinueve escudos, y que esos dos fueron agregados cuando se agregó la cartela con la firma del grabador.

Así culminan estos breves comentarios sobre una bellísima moneda, que sintetiza como pocas el aporte italiano a la historia universal con un gran valor artístico, y que deja mucho para analizar ante los ojos numismáticos.

⁶ Aquí puede verse una extensa discusión: <https://www.lamoneta.it/topic/79429-gli-stemmi-misteriosi/>

⁷ Moruzzi lo considera una decisión estética del autor (MORUZZI, Umberto: op. cit.).

UNA EFIGIE DE LA LIBERTAD MUY AMERICANA

Luciano Pezzano

En nuestros anteriores estudios sobre la iconografía de la Libertad en la numismática argentina¹, vimos que esta es tradicionalmente representada de acuerdo a los cánones clásicos, como una mujer joven con vestimenta griega o romana, y tocada por –o sosteniendo– un gorro de la libertad –con diseño frigio en algunos casos–. Así aparece en la casi totalidad de sus representaciones en las emisiones monetarias de nuestro país.

La numismática americana, no obstante, nos tiene reservada una efigie de la Libertad que se aleja de los cánones clásicos para adoptar una connotación más autóctona, aunque su inspiración venga igualmente desde más allá del Atlántico. Se trata de la denominada “efigie de la india” o “india de la libertad”, una figura femenina que pretende representar una mujer indígena, tocada por un penacho de plumas, con arco y carcaj con flechas, que en varias representaciones aparece sosteniendo una pica surmontada por un gorro de la libertad.

Su iconografía y empleo en piezas monetarias es sumamente interesante, y por eso consideramos que debe ser reseñado aquí, incluyendo algunas referencias indirectas a la historia argentina.

La llamada “india de la libertad” en Venezuela y Colombia

La primera utilización documentada de esta efigie² se encuentra en la bandera que habría sido aprobada por el Congreso General de Venezuela el 9 de julio de 1811, diseñada por el general Francisco de Miranda, y el capitán Lino de Clemente. Esta bandera tenía la efigie en su cantón superior izquierdo como, símbolo de la América Libre. Llevaba el torso desnudo, cubierta únicamente por un faldellín de hojas, penacho de plumas, ajorcas de colores en los brazos y un carcaj terciado a la espalda. La figura aparece sentada sobre un barranco a la orilla de un caudaloso río, lleva en su mano derecha una corona de laurel y en la izquierda una pica o lanza en cuyo remate cuelga un gorro de la libertad; a la orilla del río se acerca un caimán; al fondo del horizonte, un cielo azul sobre el que se ve medio sol resplandeciente; en la parte alta a la derecha se ven los colores rojo, amarillo y azul, debajo de los cuales aparece la leyenda “VENEZUELA”; abajo, sobre una cinta dentro del escudo, la leyenda “COLOMBIA”. Dado que esta bandera no ha llegado a nuestros días, aquí presentamos uno de los cuatro diseños que se conservan actualmente, que se encuentra en los Archivos Nacionales de los Estados Unidos³.



Bandera de Venezuela de 1811
National Archives, Estados Unidos



Portada de los “Documentos interesantes relativos a Caracas” (1812)

Encontramos la “efigie de la india” en la portada de los “*Documentos interesantes relativos a Caracas*”, publicados por Miranda en Londres, en 1812. La efigie presenta los mismos atributos, pero es acompañada por otras dos figuras que flotan entre las nubes. Una mujer reclinada, ataviada con vestimenta clásica y con el cabello recogido, escribe en un pergamino titulado “COLOMBIA”, y a su lado, un geniecillo alado, sostiene un clarín en su mano izquierda mientras que con la derecha ofrece a la mujer indígena la Constitución de Venezuela. Al pie, un fardo de transporte, un ancla y una esfera armilar, alegorías del comercio.

En el mismo año de 1812 veremos el empleo de la efigie en el Estado de Cartagena. Así aparece en la portada de la Constitución de 14 de junio. En esta versión, la figura aparece vestida, pero igualmente tocada con el penacho de plumas y con el carcaj de flechas. No sostiene pica con gorro, pero tiene cadenas rotas en

¹ PEZZANO, Luciano: “Iconografía de la libertad en la numismática argentina”, *El Reverso* Nº72 (octubre 2021), pp. 7-13, y Nº73 (diciembre 2021), pp. 7-13.

² Que también es la primera aparición conocida del gorro de la libertad en Sudamérica (v. PEZZANO, Luciano: *Las Primeras Monedas Patrias y los orígenes del Escudo Nacional*, Centro Filatélico y Numismático de San Francisco, San Francisco, 2015, p. 138).

³ ESTRADA GUZMÁN, Eduardo: *La bandera del iris 1801 - 2007*, disponible en http://estrada.bz/Bandera_del_Iris/La_Bandera_del_Iris_libro.pdf, al 30 de octubre de 2015, p. 49. La descripción de los colores corresponde a la versión que se conserva en el Archivo General de la Nación en Bogotá.

su mano izquierda, y una granada en la derecha, de la que se alimenta un ave. La figura se apoya en una palmera y se advierten algunas construcciones en el fondo⁴. Este diseño se empleó en el anverso de las monedas de Cartagena del mismo año y constituye, por tanto, el primer uso numismático de esta efigie. La Gaceta de Cartagena del 16 de julio de 1812, anunció la nueva amonedación, la que describe así: “Por una parte tiene esta inscripción: Estado de Cartagena de Yndias 1812, y por la otra, el nuevo escudo de armas, reducido a una india sentada a la sombra de las palmas de un coco, con su carcaj a la espalda y en la mano derecha una granada abierta, cuyos granos pica un turpial, y en la izquierda el arco, y pisando una cadena despedazada”.



Sello del Estado de Cartagena en la Constitución de 1812



Estado de Cartagena – ½ real 1812

En agosto de 1813, en Bogotá se adoptó un nuevo tipo monetario para Cundinamarca, en reemplazo de las monedas de busto circulantes hasta ese momento. De acuerdo a la Gazeta Ministerial de Cundinamarca, de 19 de agosto de 1813, “la moneda de la nación tiene por un lado el busto de la libertad y esta inscripción libertad americana; por el otro una granada y esta inscripción; Nueva Granada. Cundinamarca”. Es sumamente interesante que la norma describe solamente al “busto de la libertad” sin describirlo. Pero, como refiere Rey Márquez, “la libertad es el perfil de una indígena, con una corona de plumas en la cabeza”⁵, es decir, del mismo modo en que se la venía representando desde 1811. Así, tanto la relación con las piezas de Cartagena como con el primigenio escudo de Venezuela nos parece evidente: la mujer indígena, se transformaba en un ícono de la libertad, lo que nos muestra también cierto paralelismo con la célebre *Marianne* en las piezas francesas de la I República⁶, o la *Lady Liberty*, en las piezas batidas en la U.S. Mint a partir de 1792, a las que referimos en artículos pasados. El simbolismo es reforzado con la leyenda, que Baptista Gumucio considera como “un inédito llamado a la ‘LIBERTAD AMERICANA’”⁷.



Cundinamarca – 1 real 1813



Nueva Granada – 8 reales 1819

Tal diseño, con idéntica leyenda, se retomaría en 1819 para el anverso de las

⁴ REY MÁRQUEZ, Juan Ricardo: *La imagen de la India de la libertad en la independencia*, Cuadernos de Curaduría Museo Nacional de Colombia, N°2 (2005), p. 2.

⁵ *Ibidem*, p.3.

⁶ Opinión compartida con Restrepo, v. RESTREPO, Jorge Emilio: *Coins of Colombia (Spanish colonial and republican) 1619 to 2012*, 4ª edición, Medellín, 2012, p. 144.

⁷ BAPTISTA GUMUCIO, Fernando: *Las monedas de la Independencia*, Aguilar, La Paz, 2002, p. 108.

monedas de la Nueva Granada, en todos los valores de 1 a 8 reales. Son conocidas como “monedas de la china”, por el nombre que recibían las mujeres indígenas que trabajaban como empleadas domésticas, y que incluso trascendió en documentos oficiales de la época⁸. Con variación de leyendas, el tipo se continuaría acuñando hasta 1826.

Del mismo año de 1819 es un óleo anónimo que retrata a una mujer indígena sentada sobre una roca a los pies de una palmera, con un caimán a sus pies. Está tocada con una corona de plumas y vestida con una falda del mismo material; lleva un arco en su mano derecha y un carcaj de flechas a la espalda. Sostiene con su mano izquierda una pica con un gorro de la libertad terminado en borla. El óleo es conocido como “La India de la Libertad”, por llevar dicha inscripción en la parte superior junto con la fecha. Se trata de los mismos elementos que se veían desde 1811, a los que se sumó la palmera, presente en el sello y monedas de Cartagena, y la leyenda es más que explícita en cuanto al significado de la alegoría.



La India de la Libertad, 1819
Museo de la Independencia Casa del Florero



America, en la Iconologia, de Ripa (1613)

El origen de la efigie

Aunque es evidente que la intención de los autores de esta efigie fue una representación de la libertad americana –como tan elocuentemente lo expresaron las monedas neogranadinas–, la alegoría de América que emplearon poco tiene de americano.

En efecto, se trata de una forma de representar a América que circulaba en Europa desde finales del siglo XVI⁹, y que se popularizó en la célebre *Iconologia* de Cesare Ripa. La imagen contiene todos los elementos comunes a las representaciones que estudiamos, y agrega también la presencia de una cabeza decapitada. Como señalan los autores, se trata de una visión estereotipada de los nativos americanos que se había creado en el imaginario europeo, como salvajes y antropófagos¹⁰, así como del carácter exótico del Nuevo Mundo. Se sabe que era conocida en España, pues Giovanni Battista Tiepolo la pintó al representar las cuatro esquinas del mundo en el Salón del Trono del Palacio Real de Madrid¹¹ y los historiadores han formulado diversas hipótesis sobre su posible llegada a América.

Sea cual fuere la forma en que llegó, es más que interesante la forma en que se utilizó como imagen de libertad, al combinarla con símbolos con un significado muy claro, como las cadenas rotas o el gorro de la libertad, transformando por completo su sentido. Como se ha sostenido: “Iniciado el proceso de emancipación y la conformación de las primeras repúblicas, la Alegoría de América se resignificó tanto en su representación iconográfica como en su concepto. Los habitantes de las colonias españolas se reconocieron inicialmente como Americanos, por eso continuaron usando la figura de América como se había constituido en Europa: la de la mujer semidesnuda, con penacho y falda de plumas, armada con un carcaj, arco y flechas y ahora en el contexto republicano la alegoría se retoma como parte de la diferencia”¹². Parece claro, como señalan los autores, que la alegoría evocaba un pasado americano de libertad, identificado con una indígena idealizada, y no necesariamente como una reivindicación de los derechos de los pueblos originarios, no obstante su participación en las revoluciones en el continente.

Ya consolidada la independencia, la efigie se abandonó por representaciones más clásicas de la Libertad, lo que llevó a Rey Márquez a concluir: “La Alegoría no fue creada en América, y no fue exclusiva del movimiento independentista y, a pesar de su altruista simbología, fue incomprendida y remplazada. Quizá la

⁸ BARRIGA DEL DIESTRO, Fernando: “La moneda que vio nacer, crecer y morir a Colombia 1813-1836”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. 92, Nº 831 (2005), pp. 809-844 p. 821.

⁹ CHICANGANA BAYONA, Yobenj Aucardo: “La india de la libertad: de las alegorías de América a las alegorías de la patria”, *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*, Vol. 13, Nº1 (2011), pp. 17-28, p. 19.

¹⁰ YÉPEZ SUÁREZ, Santiago Paúl: “¡Honrar a la Patria! La construcción de la nación ecuatoriana a través del culto festivo bolivariano: 1822-1830”, *Revista Sarance*, Nº48 (2022), pp. 52-94, p. 69.

¹¹ REY MÁRQUEZ, Juan Ricardo: op. cit., pp. 6-7.

¹² CHICANGANA BAYONA, Yobenj Aucardo: op. cit., p. 22.

*alegoría de América transformada en alegoría de la libertad sea tan sólo un ejemplo del proceso de apropiación y transformación de modelos intelectuales y culturales de Europa.*¹³

La efigie en las Provincias Unidas

En las tierras del ex Virreinato del Río de la Plata la efigie no fue muy difundida. Sin embargo, existe una representación que tiene demasiada conexión iconográfica como para ser desechada sin más y que, a la vez, tiene una importante vinculación numismática. Nos referimos a la figura que remata la Tarja de Potosí, maravillosa obra de platería que ya hemos estudiado en estas páginas¹⁴.

Se trata de una figura de plata, de clara reminiscencia indígena, de pie, de cabello largo y con el torso desnudo, tocada con un penacho de plumas de oro y vestida solamente con un falda de plumas o fibras vegetales, también de oro. Sostiene en la mano derecha una pica o lanza de plata, surmontada por un gorro de la libertad rematado en borla¹⁵, de oro, y en la mano izquierda un puñal o un trozo de cadena, también de oro¹⁶.

Hasta aquí, podría pensarse que estamos ante una efigie como las que hemos venido analizando. Sin embargo, la mayoría de los autores que han estudiado la Tarja consideran que se trata de una figura masculina. La primera descripción es de Carranza: *“El coronamiento figura la América representada por un indígena con plumaje de oro y brial de lo mismo, manteniendo en su diestra la lanza con el gorro de la libertad, de oro macizo”*¹⁷. Por su parte, Dellepiane es claro al describir *“el indígena en pie, que corona el monumento, empuñando una pica, con la que sostiene el gorro frigio, emblemático de la libertad, prometida a los aborígenes del continente por la revolución sudamericana”*¹⁸. Alejandro y Mariana Rossio Belgrano opinan que se trata de un cacique, y señalan ciertas similitudes con el atuendo tradicional de los guerreros de la etnia ava guaraní, a la que pertenecía el célebre cacique Cumbay, quien se entrevistó con Belgrano en Potosí¹⁹.



La figura indígena en la Tarja de Potosí

Pese a ser sostenida por los principales investigadores de la Tarja, no estamos seguros de compartir esta atribución. Como surge de nuestro precedente análisis, la iconografía es constante en representar a una figura femenina de torso desnudo ornada con plumas como símbolo de la América Libre/Libertad americana. ¿Qué razón habría para reemplazarla por un hombre en la Tarja? Por otro lado, los rasgos no son del todo masculinos, y la Tarja tiene solamente una figura masculina indiscutible²⁰. Aceptar que se trata de una figura femenina emblema de la Libertad –o de la América, como ya insinuaba Carranza en 1866– resulta la opción más lógica y acorde a la iconografía tal cual la hemos presentado aquí. Ello, además, demostraría que tal representación de la Libertad no se limitó a la parte norte de Sudamérica, sino que también llegó al Río de la Plata.

Consideraciones finales

Esta breve reseña nos muestra que en el proceso de emancipación americana emergió una nueva efigie de la Libertad, separada de los cánones clásicos, pero con idéntico significado. Aunque tuvo su auge durante un breve período de tiempo, su aceptación fue rápida y tuvo un inmediato reflejo en la moneda.

Aunque como alegoría de América es evidente su origen europeo y es dudoso su valor como reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, su transformación en símbolo de libertad sí tiene un origen netamente americano, íntimamente ligado a los líderes de los procesos emancipadores en el continente. Es por eso que la rescatamos como una auténtica Libertad americana, muy propia de un lugar y una época, pero con idéntico simbolismo al de las otras efigies de la Libertad que estudiamos en estas páginas y con una indudable repercusión numismática. Su probable empleo en la Tarja de Potosí –no destacado por otros autores– invita a continuar investigando la extensión de su uso en estas tierras.

¹³ REY MÁRQUEZ, Juan Ricardo: op. cit., p. 9.

¹⁴ PEZZANO, Luciano: “La Tarja de Potosí en la numismática argentina”, *El Reverso*, N°76 (junio 2022), pp. 8-13.

¹⁵ En otra oportunidad nos hemos referido al gorro de la libertad en la Tarja (PEZZANO, Luciano: op. cit. en nota 2, pp. 146-147).

¹⁶ ROSSI BELGRANO, Alejandro y ROSSI BELGRANO, Mariana: *Belgrano y la Tarja de Potosí. Aportes inéditos sobre su historia*, Ed. de los autores, Buenos Aires, 2022, p. 143.

¹⁷ CARRANZA, Ángel Justiniano: “La Lámina de Oro y la Guirnalda y Palma de Potosí”, *Revista de Buenos Aires*, Vol. IX (1866), pp. 479-489, p. 485.

¹⁸ DELLEPIANE, Antonio: *La Tarja de Potosí*, Imprenta de Coni Hermanos, Buenos Aires, 1917, p. 20.

¹⁹ ROSSI BELGRANO, Alejandro y ROSSI BELGRANO, Mariana: op. cit., pp. 143-144.

²⁰ Un hombre ataviado con sombrero, en la parte superior izquierda del cuerpo principal de la Tarja (CATENA, Teobaldo: “La Tarja de Potosí” y una interpretación antojadiza de los nuevos billetes argentinos”. *Revista Todo es Historia* N°135 (enero de 1985), pp. 71-74, p. 74).



LOS ESCUDOS EN LAS MONEDAS MARRUECOS

Luciano Pezzano



El escudo del Reino de Marruecos es de gules. En jefe, medio sol saliente de quince rayos de oro sobre un campo de azul, sostenido por una faja arqueada de sinople, fuselada de oro y plata, el todo, cargado de un pentagrama de sinople. Por timbre, la corona real marroquí de oro, con perlas alternadas de gules y sinople y surmontada de un pentagrama de oro. El escudo se rodea de lambrequines de oro sostenidos por dos cuernos de la abundancia y soportados por dos leones al natural, el de diestra de perfil y el de siniestra leopardado. Tiene por divisa, en un listel de oro, «ان تنصروا الله ينصركم», en letras de sable.

El escudo fue adoptado un año después de la independencia, el 14 de agosto de 1957, con la proclamación de Mohamed V como Rey de Marruecos, pero la versión adoptada en aquel entonces (Fig.1) difiere ligeramente de la actual, en especial en lo que refiere a la faja que sostiene al sol, que era de plata cargada de la cordillera del Atlas de su color¹; había sido diseñado por Jean Hainaut, quien también fue el autor

de la impronta de varias monedas marroquíes. La versión actual fue regulada por *dahir* (decreto real) de 17 de octubre de 2000, a través de su descripción heráldica².



Fig.1

No hay un simbolismo establecido oficialmente, pero el esmalte gules evoca el color rojo de la bandera. La faja fuselada de oro y plata simboliza la cordillera del Atlas, y es tocada por la punta superior del pentagrama para indicar que se encuentra en territorio marroquí. El sol simboliza el nombre del país en árabe (*Al-Mamlakah al-Maghribiyyah*), literalmente, el "Reino del Poniente", por su ubicación en el extremo occidental del mundo islámico. El islam también es representado por la divisa, tomada de Verso 7, Sura XLVII, del Corán: "si ayudáis a Dios, él os ayudará". Los soportes, si bien son animales heráldicos, representan dos grandes felinos autóctonos del país: el león del Atlas y el leopardo de Berbería. El pentagrama es una de las formas de representar al Sello de Salomón, símbolo de sabiduría y prosperidad, y está presente en la bandera nacional desde 1915, aunque hay representaciones anteriores en forma de hexagrama (estrella de seis puntas).



Fig.2



Fig.3



Fig.4



Fig.5



Fig.6

Históricamente, las monedas marroquíes llevaron una forma del Sello de Salomón. Su presencia en forma de hexagrama se remonta a unos siglos atrás, como lo vemos en esta pieza de 3 falus de 1212AH (1797-1798) (Fig. 2). En el siglo XX, y casi coincidiendo con el inicio del protectorado francés, adoptará la forma de pentagrama que se encuentra en el escudo y la bandera. Lo vemos solo en las piezas de 1 (Fig. 3), 2, 5 y 10 mazunas de 1330 y 1340AH; lo vemos dentro de un complejo diseño en las de 50 centimes y 1 franc (Fig. 4) de 1920 y 1924; también en un diseño complejo, pero con el centro circular, lo vemos en las monedas de 5, 10 (Fig. 5), 20 y 50 francs de 1347 a 1370AH; lo volvemos a ver con un diseño de doble línea y preponderante en el campo en las piezas de 1 (Fig. 6), 2 y 5 francs de 1945 y 1951; en forma más sencilla y reducida en las piezas de 10, 20 (Fig. 7) y 100 francs de 1371 AH; y dentro de un círculo en un hexagrama en las piezas de 100 (Fig. 8) y 200 francs de 1953. Aprobado el escudo, su primer uso en las monedas fue en las piezas de 1 dirham de 1960 (Fig. 9)³. A partir de ese momento, apareció en la gran mayoría de las monedas de circulación de Marruecos. No es claro, por ser un detalle pequeño, cuándo fue reemplazado por la versión actual, pero sí se advierte que es la que se emplea a partir de 2011, como lo vemos en este reverso de 1 dirham de 2022 (Fig. 10).



Fig.7



Fig.8



Fig. 9



Fig.10

¹ <https://hubert-herald.nl/Morocco.htm>

² http://www.sgg.gov.ma/BO/bo_fr/2000/BO_4844_Fr.pdf

³ *Standard Catalogue of World Coins*, ediciones S. XVIII, XIX y XX, Krause Publications.

LAS PÁGINAS DE LA FILATELIA LA NUMISMÁTICA EN LOS SELLOS POSTALES: SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Víctor Gabriel Fenoglio

JUBILEO DE LA REINA ISABEL II

Isabel II fue la Monarca del Reino Unido desde su coronación en febrero de 1952 hasta su fallecimiento en septiembre de 2022 y soberana de los Estados independientes que forman o formaron parte de la Mancomunidad de Naciones. Nació el 21 de abril de 1926 en Londres y falleció en el Castillo de Balmoral el 08 de setiembre de 2022. Casada con Felipe de Edimburgo en 1947, tuvo cuatro hijos: Carlos III del Reino Unido, Andrés de York, Ana del Reino Unido y Eduardo de Edimburgo.

El 03 de marzo de 1977, San Vicente y las Granadinas emitió tres sellos postales conmemorativos bajo la denominación JUBILEO DE PLATA.



FUENTE DE LAS IMÁGENES:

<https://www.ebay.com/itm/174210611835?itmmeta=01J3BPME6C2T2FRBAJZ2Y5WVG0&hash=item288fc2fa7b:g:On4AAOSw3NleX-NV>



FUENTE DE LAS IMÁGENES:

<https://www.etsy.com/es/listing/1303209709/moneda-conmemorativa-de-5-chelines-de-la>

El sello postal con un valor facial de 25 centavos, muestra en el centro la Corona Real, un ornamento por encima de ella y también anverso y reverso de la moneda del Reino Unido de 1953, conmemorativa de la Coronación de la Reina Isabel II, con un valor facial de 5 Shillings. Curproníquel. 28,28 gramos. 38,61 mm. ANVERSO: Reina a caballo a la izquierda, con monogramas fruncidos en el flanco (diseñador: Gilbert Ledward). REVERSO: Corona al centro de cruz formada por rosa, trébol, lechuga y cardo, escudos en ángulos (diseñadores: F. G. Fuller y Cecil Thomas). Canto parlante: FE Y VERDAD LES LLEVARÉ. Conmemorativa de la Coronación de la Reina Isabel II.



FUENTE DE LAS IMÁGENES:

https://es.ucoin.net/coin/united_kingdom-25-pence-1972/?tid=1911

El sello postal con un valor facial de 50 centavos, muestra una pieza de 25 peniques de 1972 conmemorativa el 25° Aniversario. Muestra en el anverso la imagen de la Reina, flanco derecho, rodeada por la inscripción D.G.REG.F.D. / ELIZABETH II (Isabel Segunda por la Gracia de Dios Reina Defensora de la Fe). Por su parte, el reverso lleva en el centro el monograma conmemorativo y la inscripción ELIZABETH AND PHILIP . 20 NOVEMBER . 1947-1972. Tiene un diámetro de 38,61 milímetros, 2,89 milímetros de espesor, pesa 28,28 gramos, acuñada en cospel de cuproníquel.



FUENTE DE LAS IMÁGENES:
<https://www.numiscorner.com/it>

El sello postal con un valor facial de \$ 1, muestra una pieza emitida bajo la denominación 25 New Pence, del año 1977, de 28,31 gramos, de plata 925 o de cuproníquel.

El anverso lleva una efigie ecuestre (montando a caballo, flanco izquierdo) de la Reina Isabel II dentro, parcialmente saliendo del círculo que la contiene. A su alrededor, la leyenda ELIZABETH · II DG · REG FD·, (traducido del latín: Isabel Segunda, por la Gracia de Dios, Reina, Defensora de la Fe). Debajo, separada de la leyenda por dos ramitos florales, la fecha 1977.

El reverso lleva, dentro de un círculo central, Ampulla (que tiene la figura de un ave con las alas abiertas) y la Cuchara de Unción, objetos utilizados durante la ceremonia de Coronación; está rodeado por un borde floral hasta el borde de la moneda; encima del círculo, la Corona Real.

Numismática



El 01 de diciembre de 1983 San Vicente y las Granadinas emitió una serie de 4 sellos postales en los que aborda motivos numismáticos.



Piezas emitidas entre 1797 y 1810. Plata.

La pieza cuyo valor facial es de 20 c muestra dos piezas de 1797 bajo las denominaciones “Cuarto” y “Medio” Dollar, obtenidas a partir del fraccionamiento de monedas de 8 Reales, españolas, coloniales, acuñadas en la Ceca de Lima. Están contramarcadas haciendo referencia a San Vicente (S V).

FUENTE DE LAS IMÁGENES: https://colnect.com/es/coins/list/country/184-San_Vicente_y_las_Granadinas/series/294498-1797%7E1818_-_St_Vicent_Dollar_Act

La pieza cuyo valor facial es de 45 c muestra el anverso y el reverso de una pieza numismática bajo la denominación Nueve Bits, de 4 Reales, española, colonial, acuñadas en la Ceca de Lima. Contramarcada S IX. Corresponde a la etapa monetaria de San Vicente y las Granadinas comprendida entre 1797 y 1818, se emitió entre 1811 y 1814.



Por su parte, el sello de 75 c muestra una pieza monetaria fraccionada, producida a partir de una Pieza de plata de 8 Reales acuñada en Perú, cuyo “anillo” se considera con un valor de circulación de 12 Bits y 6 para el “centro”, emitidas entre 1811 y 1814.

El **anverso** de la pieza de 12 bits presenta la leyenda .CAROLUS.III.DEI.GRATIA., el año y parcialmente el busto del Rey, con la contramarca SXII. Por su parte, el **reverso** lleva la leyenda .HISPAN.ET IND.REX.LIMAE.8 R.J.P. y parcialmente el escudo de Castilla y León.

La pieza de 6 Bits, de 23 mm de diámetro, lleva en el **anverso** el segmento central del busto del Rey Carlos IV y la contramarca SVI en relieve dentro de una hendidura perfilada, mientras que el reverso lleva el segmento central del escudo de Castilla y León.

FUENTE DE LAS IMÁGENES: <https://es.numista.com/catalogue/pieces100901.html>